



ORDENANZA MUNICIPAL N° 732-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 15 de febrero de 2023.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALÚO, EL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL, VEHICULAR Y LA PRIMERA CUOTA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2023”

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORRÓGUESE hasta el 31 de marzo de 2023, el plazo para la presentación de la declaración jurada de Impuesto Predial y Vehicular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORRÓGUESE hasta el 31 de marzo de 2023 la fecha de pago de la primera cuota del Impuesto Predial, Vehicular y de los arbitrios municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFÍQUESE, a excepción del vencimiento de la primera cuota de los arbitrios municipales establecido en la Ordenanza Municipal N° 718-MPH/CM.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACÚLTESE a la Jefe del SATH para que mediante Resolución Jefatural, dicte las medidas necesarias y/o reglamentarias.

Segunda.- ENCÁRGUESE a Secretaría General disponer las acciones para su publicación en el Diario encargado de publicaciones judiciales y al SATH el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 16 días del mes de febrero de 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 732-MPH/CM EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACIÓN:

El presente proyecto de ordenanza se sustenta:

- a) Dicha propuesta normativa busca incrementar la recaudación para el ejercicio corriente así como proveer a la Municipalidad Provincial de Huancayo de mayores recursos para cobertura sus gastos corrientes y operativos propios de su naturaleza.
- b) Otorgar mayores facilidades para la presentación de Declaración Jurada de Autovaluo así como ampliar el plazo del pago del Impuesto Predial, Vehicular y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2023.

Dicha justificación se encuentra establecida en El Artículo 14°, literal a) del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante el D.S. N°156-2004-EF y modificatorias, señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

2. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

La emisión de la presente ordenanza, genera costo, sin embargo, dichos costos han sido previstos en el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2023.

Por otro lado el beneficio es trasladado al contribuyente porque este tendrá mayor plazo para presentar su Declaración Jurada de Autovaluo, así como mayor plazo para pagar el Impuesto predial, vehicular y arbitrios municipales.

3. IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

Con la emisión de la Ordenanza Municipal, se cumple con el marco normativo vigente en materia municipal y tributaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE